

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00114-00  
DEMANDANTE: PAULO RENE TÉLLEZ FERNÁNDEZ.  
DEMANDADO: ANGIE MARCELA OSPINA QUINCHIA.

En atención a la solicitud que antecede, requiérase a la parte actora dentro del presente asunto para que acredite el pago de los gastos de curaduría.

De otro lado, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3° del auto del 9 de abril de 2021.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 20 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.  
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario